

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 19 DE JUNIO DE 1982

NÚM. 137

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cículos.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: IAT-27.894

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Parroquia de Santa María del Naranco, con domicilio en la Casa Parroquial de Oviedo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Parroquia de Santa María la Real del Naranco la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y Arvi-32,

y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., denominada "Valdefresno", apoyo n.º 37, y con una longitud de 272 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos del Centro Social de la Parroquia Santa María del Naranco, ubicada junto a la carretera a Valdefresno en Villaseca de la Sobarriba (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3419 Núm. 2598.—1.980 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.116.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Petionario: D. Alonso Miguel Alonso, con domicilio en León, calle Ramón y Cajal, núm. 15.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino de la Varga, a cien metros de la localidad de Villasa-bariego (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca rústica.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 25 metros de longitud, y un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico, de 25 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398 230 V., que se instalará en la finca del petionario, sita junto al camino de la Varga a cien metros de la localidad de Villasabariago (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 464.985 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3421 Núm. 2596.—1.710 ptas.

LEÓN

EXPROPIACION FORZOSA solicitada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., de fincas afectadas por la explotación a cielo abierto de las concesiones mineras de carbón «Ponferrada 6» y «Nueva Julia», en término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino (León).

Determinado el justo precio, por acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de 15 de marzo de 1982, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento, esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía pone en conocimiento de los propietarios que se relacionan a continuación que el día 15 de julio próximo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Villablino, se procederá al pago de las cantidades que les fueron asignadas:

Finca núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Superficie m ²
957	Hros. de Felipe Alvarez Prieto	Desconocido	876
937	Idem	Idem	1.928
973	Encarnación Tejeria Alvarez	c/ Echevarri, núm. 2 Sopelana — Vizcaya —	1.841
1.000	Hros. de Adriano Martínez García (Hijos Constantino García Abella y otros)	El Villar de Santiago (León)	789
912	Idem	Idem	701
918	Idem	Idem	4.295
972	Idem	Idem	2.454
896	Idem	Idem	344
975	Rosario Piñero Alvarez	Villaseca de Laciana	2.630
895	Idem	Idem	688
			2.322
956	Hros. de Manuel Alvarez Alvarez (Hijos: Francisco Alvarez y otros)	El Villar de Santiago	1.578
947	Hros. de Cipriano Tejerina Alvarez (Viuda: Leonor García Arias)	Idem	1.665
948	Leonor García Arias	Idem	1.665
970	Idem	Idem	2.104
			2.190
977	Rosario Piñero Alvarez	Villaseca de Laciana	2.279
2 207	Común de Vecinos de Villar de Santiago	Presidente Junta Vecinal de El Villar de Santiago	7.900
1.001	Hros. de Félix Maestro Baños (Hijas: Concepción Maestro Quiñones y otra)	El Villar de Santiago	2.191
890	Idem	Idem	1.462
935	Idem	Idem	1.928
866	Hros. de Balbino García Menéndez	c/ Corregidor Juan de Bobadilla, 16-2.º B Moratalaz, Polígono 1, Madrid-30	1.032
949	Desconocido	Desconocido	1.343
864	Hros. de Balbino García Menéndez (Hijo Fernando García García)	c/ Corregidor Juan de Bobadilla, 16-2.º B Moratalaz, Polígono 1, Madrid-30	1.290
889	Idem	Idem	1.376
894	Hros. de Felipe Alvarez Prieto	Desconocido	1.634
997	Hros. de Antonio Melcón Díez (Hijos: Pedro Melcón Prieto y otros)	Padre Sarabia, 2-3.º dcha., Pola de Lena (Asturias)	1.578
930	Idem	Idem	1.315
			3.156
908	Hros. de Manuel Colado López (Hijos: Enrique Colado Martínez y otros)	c/ Burjasot, 6-3.º H San Cristóbal de los Angeles Madrid	1.227

León, 3 de junio de 1982
El Director Provincial,
Miguel Casanueva Viedma

3377

Núm. 2595.— 6.840 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño - Indemnización arrendatarios viviendas - Resoluciones Jurado Provincial Expropiación, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 21 de junio de 1982 a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de junio de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 3488

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño - Indemnización perjuicios traslado población, acuerdos adoptados por la Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 21 de junio de 1982 a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de

la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de junio de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 3487

**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño - Traslado población - Acuerdos adoptados por la Comisión Gubernativa, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 28 de junio de 1982 a las 7 tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 14 de junio de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 3489

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito n.º 1/82 dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

**

Formado por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios varios correspondiente al año 1981, consistente en:

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 4 de junio de 1982.—El Teniente de Alcalde (ilegible). 3437 Núm. 2570.—810 ptas.

Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros

Habiendo sido formados y aprobados por las Juntas Vecinales que luego se dirán, sus respectivos Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1982, se hallan los mismos expuestos al público en el domicilio de los Sres. Presidentes, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros.

Junta Vecinal de Morilla de los Oteros.

Junta Vecinal de Pajares de los Oteros.

Junta Vecinal de Pobladura de los Oteros.

Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros.

Junta Vecinal de Valdesaz de los Oteros.

Junta Vecinal de Velilla de los Oteros.

Pajares de los Oteros, 5 de junio de 1982.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3394 Núm. 2549.—810 ptas.

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista Miguel Alvarez Merayo, adjudicatario de las obras de construcción de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, para suministro de fluido eléctrico al repetidor de televisión localizado en la villa de Sorbeda del Sil.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.ª) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Páramo, durante las horas de oficina.

3.ª) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 9 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3479 Núm. 2607.—870 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1982, al no presentarse reclamaciones, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/81).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.470.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.024.000
Cap. 3.—Intereses	74.711
Cap. 4.—Transferencias corrientes	290.000
Cap. 6.—Inversiones reales	81.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	17.289
TOTAL	3.957.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	241.032
Cap. 2.—Impuestos indirectos	188.602
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	208.480
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.861.098
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	287.788
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	70.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.957.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 9 de junio de 1982.—El Alcalde, Manuel González.

3466

Núm. 2585.—1.400 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de once millones setecientas veinticinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.276.401
2. Impuestos indirectos	750.100
3. Tasas y otros ingresos	767.240
4. Transferencias corrientes	8.614.987
5. Ingresos patrimoniales	316.272
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.725.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	4.895.244
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.750.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	433.218
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	346.020
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	300.518
TOTAL	11.725.000

Páramo del Sil, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Alcalde (ilegible).

3441

Núm. 2587.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 1.120.537 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	147.940
2. Impuestos indirectos	50.500
3. Tasas y otros ingresos	101.020
4. Transferencias corrientes	726.077
5. Ingresos patrimoniales	95.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.120.537

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	256.630
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	830.705
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	10.150
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	23.052
TOTAL	1.120.537

En San Adrián del Valle, a 8 de junio de 1982.—El Alcalde, Manuel González.

3467

Núm. 2616.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin reclamaciones por un importe de 2.574.667 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	518.236
2. Impuestos indirectos	174.000
3. Tasas y otros ingresos	406.144
4. Transferencias corrientes	1.407.287
5. Ingresos patrimoniales	69.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.574.667

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.847.687
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	674.733
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	52.247
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.574.667

En Valdepiélagos, 4 junio 1982.—El Alcalde (ilegible).

3476

Núm. 2617.—1.530 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 171 de 1982, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. Ramiro González Abella, contra la denegación presunta de la petición formulada por el Sr. González Abella a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León mediante escrito de 5 de mayo de 1981 solicitando la retasación de la finca núm. 30 del expediente expropiatorio instado por Iberduero, S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de la subestación de Ponferrada a la subestación de Las Lomas, Expediente EX-1239, núm. 15.076, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto mediante escrito de 28 de diciembre de 1981 ante la Dirección General de la Energía contra la denegación presunta de la indicada petición.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

3380 Núm. 2581.—1.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 606/81, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Felipe Fernández Pérez, sobre reclamación de 1.350.106 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

Casa sita en Fresno de la Vega, tras la Iglesia, compuesta de planta y piso, de unos 150 m², destinada a vivienda y tienda, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando y demás aires, con herederos de Ramón Artiaga. Valorado en pesetas 2.500.000.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a tienda de electrodomésticos, sito en Valencia de D. Juan, a la calle Carlos Pinilla núm. 6, de una extensión de unos 80 m² y que satisface mensualmente la renta de 4.000 ptas. y es propiedad de los herederos de Efigenio Merino. Valorado en 900.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo. En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3389 Núm. 2564.—1.800 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 172/82, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 172/82 seguidos a instancia de D. Manuel González Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Condes de Sagasta, 2, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo contra D. Juan Hijano Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Málaga, Camino San Rafael, n.º 55, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de quinientas treinta y seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Hijano Díaz y con su producto pago total al ejecutante D. Manuel González Iglesias de las quinientas treinta y seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3388 Núm. 2561.—1.680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 520/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Felipe Levanda Segura, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Luis Méndez Gutiérrez, mayor de edad, soltero y vecino de León, en rebeldía, sobre pago de 190.000,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Una máquina para perritos calientes adquirida en Carballo, número 6, 1.480, eléctrica. Valorada en treinta mil pesetas (30.000,00 ptas.).

2.º—Una plancha de freiduría a gas butano de 4 mandos de manipulación adquirida en la Casa Carballo, usada, valorada en veinte mil pesetas.

3.º—Una cafetera Visacrem 90 de dos portas, eléctrica y de butano, valorada en sesenta mil pesetas.

4.º—Un molinillo de moler café marca Visacrem, modelo TR.100 eléctrico. Valorado en tres mil pesetas.

5.º—Una caja registradora marca President, modelo TR-100, eléctrica. Valorada en veinte mil pesetas.

6.º—Dos botelleros marca Carballo de dos compartimentos, de acero inoxidable en la parte superior, y el resto de chapa esmaltada de 1,40 metros aproximadamente de largo por

1 m. de alto y 0,60 de fondo. Valorado en sesenta mil pesetas.

7.º—Un equipo de música marca AKAI, modelo CS, compuesto de pletina para casetes, amplificador y dos baffles. Valorado en veinte mil pesetas.

8.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Juan de Herrera, núm. 65, denominado BOGER BOYS, dedicado a bar-freiduría y del que es propietario doña María, y por el que satisface una renta de 15.000,00 pesetas. Valorados en quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3447 Núm. 2612.—2.460 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 290/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía núm. 290/81, seguidos de una parte como demandante por la Entidad Mercantil “López Bodelón, S.A.”, de Ponferrada, c/ Dos de Mayo, 17 y 19, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, defendida por el Letrado Sr. García de San Juan, contra D. Raúl Iglesias Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, General Vives, 3-4.º dcha., que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil “López Bodelón, S.A.”,

frente a D. Raúl Iglesias Suárez, debo condenar y condeno a éste a satisfacer a la actora la cantidad de ciento veintiocho mil sesenta y tres pesetas que es en deberle, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de constituirse en mora, imponiendo a dicho demandado las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esa instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Raúl Iglesias Suárez, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

3386 Núm. 2575.—1.830 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 77 de 1981, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trabajo del Camino —León—, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Pedro Pardo García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cofrente (Valencia), calle Soledad, núm. 6, en reclamación de once mil ochenta y cuatro pesetas, y...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Pedro Pardo García, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de once mil ochenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricados,

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

3381 Núm. 2578.—1.590 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 332 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Manuel Aso Miranda, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Biescas (Huesca), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Aso Miranda, en reclamación de veintiuna mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel Aso Miranda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

3382 Núm. 2579.—1.710 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretado del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 799/81, de este Juz-

gado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 799/81, sobre lesiones y daños en circulación, siendo partes Etelvina Mendoza Gorgojo, Manuel Gorgojo Prada, Etelvina Gorgojo Prada, Constantino Díez García y Humildad Sánchez Fernández; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Díez García como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa y reprensión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Manuel Gorgojo Prada en cincuenta mil cincuenta y seis pesetas por daños, más dos mil pesetas de grúa; a Etelvina Gorgojo Prada en cincuenta mil pesetas y a Etelvina Mendoza Gorgojo en setenta y cinco mil pesetas por todos los conceptos, más los gastos de asistencia sanitaria que se acrediten en ejecución de sentencia y con más los intereses que establece el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la responsabilidad subsidiaria de Humildad Sánchez, salvo que se acreditara la no propiedad por ésta, del vehículo causante de los daños y lesiones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Constantino Díez García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco Miguel García Zurdo.

3374 Núm. 2546.—1.890 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 745/1981, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos

de juicio verbal de faltas 745/81, sobre daños en accidente de tráfico entre Santiago Vieitez González como denunciante y Jaime Ferreira Moura como denunciado, ambos de las circunstancias de autos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jaime Ferreira Moura, como autor de una falta del art. 6º del C. Penal a la multa de cinco mil pesetas, al pago de costas del juicio y que indemnice a Santiago Vieitez González en la cantidad de noventa y una mil novecientas veintitrés pesetas por los daños ocasionados.—Esta cantidad indemnizatoria se incrementará a razón del 10 % legal desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al condenado Jaime Ferreira Moura, expido y firmo el presente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—María Antonia Caballero Treviño.

3385 Núm. 2577.—1.380 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 848/81, por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Julio Montoya Camacho, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izqda., para el día veintisiete de julio, a las diez veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 29 de mayo de 1982.—
La Secretaria (ilegible).

3384 Núm. 2580.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en acto de conciliación seguido con el núm. 22/82, a instancia de D. Ignacio Pollán Blas, vecino de Santiago Millas, representado por el Procurador D. Pedro Cordero Alonso contra el Sr. Director del periódico El Faro Astorgano y

otros 12 entre los que figuran uno de ellos con las siglas D. P. M., con n.º de D. N. I. 9.929.593, por lo que desconociendo sus circunstancias personales y domicilio, se cita por medio de la presente para ante este Juzgado para el día 25 del actual y hora de las 11 al objeto de asistir a la celebración de dicho acto con apercibimiento que de no comparecer se tendrá el acto por celebrado sin efecto, imponiéndole las costas y advirtiéndole que la copia de demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Astorga a 9 de junio de 1982.—El Secretario, P. V., Miguel Monje.

3503 Núm. 2623.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Javier Rodríguez Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 16/81 de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Cistierna a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte, como demandante doña Sagrario Rodríguez Díez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Pesquera, representada por el Procurador D. Aquilino Franco González, y como demandados D. Eloy Díez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Pesquera, representado por el Letrado D. Eusebio Muñoz Orejas, D. Pedro Díez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Pesquera, representado igualmente por el referido Letrado, D. Antonio Rodríguez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pesquera, representado por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, doña Lucina García Fernández, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecina de León, representada por el Procurador señor Conde de Cossío, D. Vicente González Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pesquera y doña Julita Rodríguez Rodríguez, mayor de edad y vecina de Pesquera, versando el juicio sobre servidumbre de paso continua y permanente de finca rústica, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por el Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de doña Sagrario Rodríguez Díez, contra D. Eloy y D. Pedro Díez Fernández, D. Antonio Rodríguez García, doña Lucina García Fernández, D. Vicente Fernández Alonso y doña Julita Rodríguez Rodríguez, sobre constitución de servidumbre de paso, debo declarar

y declaro haber lugar a la misma en cuanto a que: 1.º La finca que se describe en el hecho primero de la demanda, se encuentra enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público alguno; y 2.º que la finca propiedad de doña Julita Rodríguez Rodríguez, lindante por el sur con la de la actora, se encuentra gravada con servidumbre de paso a favor de la de la actora, consistiendo la misma en el derecho de paso para el cultivo y para la extracción de las cosechas del predio dominante, pero sin vía permanente, el cual se llevará a cabo por la solución que en el informe del Perito Sr. Gómez Bernardo, aparece entre las letras G y H, debiendo la actora indemnizar a doña Julita Rodríguez Rodríguez, en el perjuicio que le ocasione tal gravamen, el cual se fijará en periodo de ejecución de sentencia; y desestimándola en cuanto al resto de los pedimentos y al resto de los demandados, a quienes se absuelve libremente de la misma, de los cuales a D. Pedro Díez Fernández, por estimarse la falta de legitimación pasiva, por él planteada. En cuanto a las costas procesales, la actora deberá soportar las causadas a los demandados absueltos, y las demás causadas por ella y por la demandada doña Julita Rodríguez Rodríguez, no se hace expresa imposición de las mismas, debiendo responder cada parte de las suyas y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde del modo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Julita Rodríguez Rodríguez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cistierna a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Javier Rodríguez Delgado.

3387 Núm. 2566.—3.270 ptas

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 31/82, seguido por daños en circulación contra Abilio Carballo Fierro, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Cristo Rey, núm. 8, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En La Vecilla a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Bandera Orejas, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 31/82,

seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Carballo Fierro, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal a la multa de 3.500 pesetas, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Jesús López González en la cantidad de 9.979 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Mercedes Sierra Rodríguez.

3452 Núm. 2601.—1.050 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 77/82, dimanante de los autos 227 y 228/82, seguidos a instancia de M.ª Candelas Rubio González y otra, contra Vda. de Cecilio Santiago "Dulces Santa Cecilia, S.L.", sobre despido, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día seis de julio a las once y treinta horas de su mañana en la sala audiencia de esta Magistratura.—Adviértase a las partes que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Vda. de Cecilio Santiago "Dulces Santa Cecilia, S.L.", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados".

3321

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 79/82, seguida a instancia de Adolfo Canedo Enríquez, contra Raúl Iglesias Suárez, sobre despido, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; únase

a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día dos de julio a las doce horas de su mañana en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas. Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Raúl Iglesias Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados.

3483

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 191/82 seguidos a instancia de José Pérez Pérez contra Mutua General, Construcciones Franco Fernández, I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación por revisión de incapacidad por accidente de trabajo ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Pérez Pérez y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de accidente de trabajo y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 133.502 pesetas anuales más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno a Mutua General (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10) como subrogada en las obligaciones de la empresa Construcciones Franco Fernández y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 25-11-1981.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Franco Fernández cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.

3379